



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
OFICINA ADULTO MAYOR

OSORNO, 07 ABR 2015
MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DEL ADULTO MAYOR 2015 Y
ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO N° 3034

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 144 que regula el Fondo del Adulto Mayor FONDAM de la Municipalidad de Osorno, de 10 de Agosto de 2009, modificado por Reglamento N° 189 de fecha 06 de Mayo de 2013” .

El Decreto Exento N° 1 de fecha 02-01-2015 ASUMEN SUBROGANCIAS UNIDADES MUNICIPALES por el año 2015.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de Adultos Mayores de la comuna de Osorno, al Fondo del Adulto Mayor “FONDAM 2015”, a contar del 15 de Abril de 2015, hasta el 15 de Mayo de 2015.

II. El proceso de postulación al FONDAM se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONDAM.

El Fondo del Adulto Mayor, está orientado a financiar proyectos que Contribuyan a mejorar la Calidad de Vida y Promoción de Estilos de Vida Saludable (Talleres Físico, Recreativos, Cultura, Educación entre otros) además de Potenciar el Fortalecimiento Organizacional. Dichos proyectos deberán ser presentados exclusivamente por Organizaciones de Adultos Mayores, con personalidad Jurídica de la Comuna Urbana y Rural de Osorno.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION:

Las Organizaciones de adultos Mayores, deben tener un numero de integrantes no inferior a 15 personas y de estas el 70 % de sus integrantes deben tener una participación activa en su grupo.

Los beneficiarios deben ser Adultos Mayores de 60 años y más, que presenten mayor vulnerabilidad Social.

A.- Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

B.- Carta Compromiso de aportes propios de la organización o de otras instituciones si lo hubiere.

C.- Llenar Formulario Único de Postulación (FUP), con los datos solicitados.

D.- Una cotización en caso de compra.

E.- Acreditar por parte de la Institución que cuentan con espacios físicos permanente para desarrollar proyectos y resguardar sus bienes en el caso de que el proyecto contemple la compra de bienes.

F.- Acta de Sesión de la organización en el que se acordó la presentación del proyecto. (Fotocopia de Acta).

G.- Cotización de letrero con logo de difusión del proyecto, cuyo modelo y dimensiones se adjuntan.
(El monto debe ser incorporado en los costos totales de lo que se solicita, este cartel no debe superar el 5%)

EN EL CASO QUE ALGUNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES NO TENGA VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN, SE DECLARARÁ FUERA DE BASES. DICHS DOCUMENTOS NO SERAN DEVUELTOS.

3.- TIPO DE PROYECTOS SE FINANCIARAN:

El tipo de proyectos que se financiaran serán autogestionados y corresponderán a aquellos ideados, creados, elaborados y ejecutados por los grupos de Adultos Mayores asesorados por el Municipio de Osorno.

Los proyectos a financiar pueden considerar:

a) La organización e implementación de talleres culturales (grupos folklóricos, instrumentos musicales, pinturas, repostería, manualidades y contratación de monitores)

b) Talleres físico-deportivo (contratación de monitores de gimnasia, baile, deportes u otros). Implementación deportiva (vestuario y material deportivo), que contribuya la disminución del sedentarismo.

c) Equipamiento comunitario.

d) Educativos u otros. (Cualquier iniciativa no señalada anteriormente, la que debe favorecer el fortalecimiento de las organizaciones y/o contribuir a seleccionar el problema de falta de participación o aislamiento, y/o generar redes de apoyo a los Adultos Mayores.

e) Recreación y esparcimiento: actividades recreativas, financiamiento de paseos; entre otros. Es importante señalar que no se financiaran Gastos en bebidas alcohólicas

4.-EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

El proyecto tendrá una duración máxima de cuatro meses, a contar desde la fecha en que el Municipio comunique por escrito a la organización de Adultos Mayores, de la adjudicación del proyecto.

5.- MONTO A POSTULAR:

Las organizaciones de Adultos Mayores podrán solicitar financiamiento para sus proyectos en las siguientes áreas cuyos montos máximos son los Siguietes:

a) La organización e implementación de talleres culturales) 300.000.-

b) Talleres físico-deportivo e implementación deportiva 300.000.-

c) Equipamiento comunitario. 250.000.-

d) Educativos u otros. 250.000.-

e) Recreación y esparcimiento: 400.000.-

6.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

Los Proyectos deberán ser presentados en el Formulario Único de Postulación, en un original y dos copias, escritas a maquina o digitada computacionalmente o manuscrita en letra imprenta legible, conteniendo todos los datos solicitados en el formulario para la presentación de proyectos auto gestionados año 2015.

Este documento deberá incorporar aquellos elementos que la organización aportara para la realización del proyecto, propios o de terceros, por ejemplo: recursos humanos, de infraestructura o materiales.

7.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Los proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en Mackena N° 851, segundo piso, desde la entrega de las Bases, a contar del **15 de Abril hasta el 15 de Mayo del 2015, hasta las 13:45 horas.**

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicara fecha y número de folio.

8.- CONSULTAS:

Todas las consultas deben dirigirse a la Oficina Municipal del Adulto Mayor (Depto. Organizaciones Comunitarias) Fono: 2264229.

9.- COMISION ENCARGADA DE EVALUAR LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica de funcionarios municipales establecida en el artículo 15 del Reglamento N° 144 del 2009, estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

10.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Admisibilidad: Que los proyectos cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases técnicas y que se adjunten los antecedentes correspondientes (cotizaciones, anexos u otros compromisos de terceros si correspondiere) (SI / NO)
- b) Pertinencia: Que el proyecto se adecue a las necesidades de los Adultos Mayores, resolviendo sus problemas, carencias o necesidades, tomando en cuenta las características y particularidades de los mismos y de su entorno. (máximo 20 puntos)
- c) Coherencia: Que exista relación entre el Problema, Solución propuesta, Objetivos, Actividades y Costo. (máximo 20 puntos)
- d) Sustentabilidad: Que los beneficios o efectos que genera el proyecto puedan mantenerse en el tiempo. (Máximo 20 puntos)
- e) Complementariedad: Que se señale la vinculación con otras instituciones o instancias. Otros aportes al proyecto, sean propios o externos a la organización. (máximo 20 puntos)
 - Aportes Propios 1 Punto por cada 1% del total del Proyecto.
 - Aportes Externos 1 Punto por cada 1% del total de Proyecto.

11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre del plazo de este llamado a concurso. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados. La adjudicación de los proyectos se efectuará a proposición del Alcalde con acuerdo del Concejo.

12.- RESULTADOS:

La Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Concejo, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los Organizaciones beneficiarias y no beneficiarias.

13.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:

Estos Proyectos su plazo de ejecución no podrá exceder los cuatro meses. La Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos de una sola vez; debiendo la institución beneficiaria entregar su rendición financiera al Municipio una vez terminada la ejecución de este.



14.- RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

15.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

Las Organizaciones de Adultos Mayores, beneficiadas con aportes del FONDAM 2015, en las distintas áreas, deberán destinar hasta un 5% del total del proyecto, para garantizar la correcta difusión de los proyectos financiados con recursos municipales, los cuales deberán estar visibles en los lugares en donde se ejecuten.

16.-SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

Los grupos que se adjudiquen los proyectos contarán con el apoyo, asesoría en terreno de la ejecución de sus proyectos y monitoreo de la Oficina Adulto Mayor de la Municipalidad de Osorno.

Los bienes adquiridos para el desarrollo de los proyectos serán de uso y goce exclusivo de los Adultos Mayores en conformidad a los fines del proyecto, lo que deberá acreditarse mediante una Acta suscrita entre la I. Municipalidad de Osorno y cada grupo beneficiario. En dicho documento deberá quedar establecido el destino de los bienes en caso de que el grupo se disuelva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ALCALDESA DE OSORNO (S)

KBH/YUR/NSP/JLAB/IGR /ACT/amr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Organiz. Adulto Mayor
- Archivo. ✓

